DECRETO EXENTO N° 4577 **Parral,** 28 AGO 2023

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 del 31 marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

2. La Ley N°19.880 del 29 de mayo de 2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3. Ley N°19.886 del 11 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.

4. Decreto Afecto N°2.608 del 16 de diciembre de 2022, aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023 y sus modificaciones.

5. La Sentencia de calificación definitiva del 10 de junio de 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia y el Acta de Proclamación del 16 de junio de 2021 del mismo Tribunal, en el proceso Rol N°227-2021; que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo comprendido entre el 28 de Junio de 2021 y el 6 de Diciembre 2024.

6. Decreto Exento N° 3.785 de fecha 18 de julio de 2023, Aprueba las Bases Administrativas, Términos de Referencias, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso de licitación referida al "Contrato de Suministro para Mantención y Reparación de Vehículos y Maquinarias de la Municipalidad de Parral", ID 2595-88-Le23.

7. Decreto Exento N° 4138 de fecha 03 de agosto de 2023 que adjudica licitación pública, en el sitio web www.mercado´publico.cl bajo ID 2595-88-Le23.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N° 3.785 de fecha 18 de julio de 2023 se aprueban las Bases Administrativas, Términos de Referencias, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso de licitación referida al "Contrato de Suministro para Mantención y Reparación de Vehículos y Maquinarias de la Municipalidad de Parral", ID 2595-88-Le23.

2. Que, mediante Decreto Exento N° 4138 de fecha 03 de agosto de 2023 adjudica licitación pública, siendo adjudicada en el sitio web www.mercadopublico.cl, bajo el ID 2595-88-le23.

3. Que, de acuerdo a la Ley N°18.695 Artículo 65 letra J) establece "Suscribir los convenios de programación a que se refieren los artículos 8° bis y 8° ter y celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo;...". dado el monto de la contratación, este excede las 500 UTM y no cuenta con el acuerdo del concejo.

4. Que, además la Dirección de Chilecompra pone a disposición a los usuarios compradores realizar la autogestión en los procedimientos de contratación y respectivos actos administrativos en el portal, con el fin de fortalecer la eficiencia en la Contratación Pública en base de la autogestión de procesos en el estado de las Licitaciones.

5. Que, la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en el Párrafo 4°. De la revisión de oficio de la Administración, en su artículo N° 62 señala: Aclaración del acto "*en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifestó en el acto administrativo*".

DECRETO:

1. **RETROTRÁIGASE,** el estado "Adjudicada" de la Licitación Pública denominada "Contrato de Suministro para Mantención y Reparación de Vehículos y Maquinarias de la Municipalidad de Parral", ID N°2595-88-LE23, al estado "Cerrada".
2. **DÉJESE SIN EFECTO**, el Decreto Exento N° 4138 de fecha 03 de agosto de 2023, que adjudica licitación pública bajo ID 2595-88-LE23.
3. **TÓMESE NOTA,** del contenido de este acto administrativo por la Sra. Secretaria Municipal o quien la subrogue, al margen del Decreto Exento N° 4138 de fecha 03 de agosto de 2023.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio www.mercadopublico.cl, **ARCHÍVESE** con los antecedentes que corresponda en carpeta de Licitación y **CUMPLASE.**

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/EGP/PCA/RTM/rtm

JEFA ADQUISICIONES	DIRECTORA ADQUISICIONES
PAOLA CASTILLO AGURTO	ÉRICA GAJARDO PÉREZ

DISTRIBUCIÓN:

1.- Partes (oficina.partes@parral.cl)
2-Adquisiciones (adquisiciones.municipal@parral.cl)
3.-Control (enrique.gomez@parral.cl)
4.- Servicios Generales (digital) jose.gatica@parral.cl; nicolas.cancino@parral.cl)